



**Protocolo de actuación en materia de
Seguridad y Salud en la Universidad de
Almería frente al (COVID-19) en prevención
de la futura etapa conocida como
“desescalada”**

Protocolo de actuación en materia de Seguridad y Salud en la Universidad de Almería frente al SARS-CoV-2 (COVID-19) en prevención de la futura etapa conocida como “desescalada”

INDICE

PREAMBULO	3
1.- INTRODUCCIÓN.....	3
2.- REDACCIÓN, PARTICIPACIÓN Y COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.....	3
3.- CANALES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	4
4.- OBJETIVOS	5
5.- NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES Y ESCENARIOS DE EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS.....	5
6.- MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES	7
6.1.- INTRODUCCIÓN.....	7
6.2.- RECOMENDACIONES DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS	8
7.- ACTUACIONES ANTE UN CASO DE CORONAVIRUS	8
7.1.- INFORMACIÓN GENERAL. Manejo de casos.	8
7.2.- ACTUACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA.	10
8.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.....	10
8.1.- MEDIDAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO.....	11
8.2.- TRABAJADOR ESPECIALMENTE SENSIBLE	12
8.3.- MEDIDAS PREVENTIVAS INDIVIDUALES PARA EL PERSONAL DE LA UAL	12
9.- MEDIDAS DE ACTUACIÓN ANTE LAS EMPRESAS EXTERNAS CON TRABAJADORES EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA	13
10.- MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.....	16
ANEXO I PÁGINAS WEB DE CONSULTA.....	20

PREAMBULO

Considerando las directrices de las autoridades sanitarias y académicas, el Comité de Seguridad y Salud (CSS) de la Universidad de Almería establece el Protocolo de actuación en materia de Seguridad y Salud frente a la enfermedad COVID-19, que ha supuesto una pandemia y el desarrollo del estado de Alarma del país. Las normas, documentos e información que emiten las autoridades sanitarias, deben adaptarse a nuestro entorno laboral mediante instrucciones concretas a los trabajadores. Por esta razón el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Almería elaborará, en la medida de lo necesario, documentos, procedimientos, e instrucciones operativas, que se adjuntarán a este “Protocolo” como adendas, en tanto en cuanto dure la pandemia.

Este protocolo está sujeto a los cambios que puedan ser derivados de recomendaciones futuras de estas Autoridades y a la propia evolución de la enfermedad, considerando que fue desarrollado con las medidas establecidas a día 24 de abril de 2020.

1.- INTRODUCCIÓN

Tomamos como inicio de este documento la declaración del pasado mes de enero por parte de la OMS en la que se informaba del nuevo SARS-CoV-2 como un nuevo tipo de coronavirus que puede afectar a las personas. Detectado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei (China), todavía hay muchas cuestiones que se desconocen en relación con la enfermedad que produce: COVID-19. Esta situación supone una emergencia de salud pública de importancia internacional; el Ministerio de Sanidad y las diferentes Comunidades Autónomas han venido realizando un seguimiento constante de la situación y evolución del COVID-19 para adoptar las medidas de prevención y contención necesarias.

2.- REDACCIÓN, PARTICIPACIÓN Y COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

En el CSS celebrado el 18 de marzo se planteó la necesidad de canalizar la información, en relación con la Seguridad y Salud de los trabajadores por parte de la UAL y respecto a la situación de trabajadores de las empresas externas que conviven con la comunidad universitaria. El Servicio de Prevención de la UAL elabora este Protocolo que elevará, para su aprobación, en el CSS y posterior publicación por los cauces habituales de la Universidad.

En estos días de confinamiento, las instrucciones que transmiten las Autoridades competentes están en continua evolución y actualización. En un entorno tan cambiante, la toma de decisiones es constante, y la UAL hace esfuerzos por mejorar la comunicación con la comunidad universitaria.

En este sentido, se ha creado una página Web específica del Coronavirus (<https://www.ual.es/informacion-institucional>), con información actualizada, continua y con sus enlaces correspondientes a los documentos.

El Rector de la Universidad de Almería, con fecha 6 de marzo de 2020, creó un grupo de seguimiento del COVID-19 formado por diversos miembros del Consejo de Dirección de la Universidad de Almería designados por el Rector como gabinete “de guardia” para recopilar información, anticipar y prevenir actuaciones de emergencias ante la aparición sobrevenida de la epidemia COVID-19. Tras la prórroga del estado de emergencia nacional y sus consecuencias, el grupo de seguimiento se ha ampliado hasta la totalidad del Consejo de Dirección quien está convocado de manera permanente para realizar las funciones encomendadas inicialmente a ese gabinete. Desde el primer momento de su creación, el Consejo de Dirección está en contacto continuo con la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y con el Ministerio de Sanidad recibiendo información actualizada para ir adoptando las medidas que se estimen necesarias. También está llevando a cabo una coordinación con el resto de las universidades públicas andaluzas, con la CRUE y con las Consejerías y Ministerios competentes en Universidades. Diariamente se analiza la situación provocada por el COVID-19 con el fin de adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los trabajadores y el correcto funcionamiento de la Universidad, y conforme a lo dictado por las autoridades gubernamentales y autonómicas. Podrá ampliarse con otros miembros de la comunidad universitaria si así se estima oportuno. Este Grupo de seguimiento está en contacto permanente con la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y con el Ministerio de Sanidad, recibiendo información actualizada y, en caso de que fuese necesario, adoptar las medidas que se indicasen.

3.- CANALES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Los canales habituales de comunicación de la UAL, entre otros, son el correo electrónico, las listas de correo y la información colocada en la página Web de la Universidad. En este sentido se deben consultar frecuentemente los enlaces directos de la página que mantienen actualizada la información referente al periodo excepcional Covid-19, en cuanto a los comunicados de la UAL e información general. Así mismo, en

esta situación de confinamiento generalizado, debemos prestar especial atención a los comunicados de las Autoridades universitarias y los posibles comunicados del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, de carácter más técnico.

Como medida a adoptar en relación en este Protocolo de actuación en materia de Seguridad y Salud en la Universidad de Almería frente al (COVID-19) se sugiere su inclusión en la Web específica del Coronavirus (<https://www.ual.es/informacion-institucional>), como información actualizada. La responsabilidad de la propuesta de inclusión recaerá en el Director de Secretariado de PRL, una vez aprobado por el CSS.

4.- OBJETIVOS

Este Protocolo de actuación pretende conseguir los siguientes objetivos:

- Informar de las medidas de aplicación para la protección de la Seguridad y Salud de los trabajadores de la UAL y por extensión a toda la comunidad universitaria.
- Colaborar con las Autoridades Sanitarias transmitiendo información a los miembros de la UAL.
- Minimizar los efectos derivados de esta situación y garantizar la normalidad en todas las actividades desarrolladas en la Universidad de Almería.

5.- NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES Y ESCENARIOS DE EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS

Existen diferentes escenarios de riesgo en el entorno laboral y que se pueden encontrar los trabajadores, en función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del coronavirus SARS- CoV-2: (en la bibliografía figura la referencia concreta).

Exposición de riesgo: aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso probable o confirmado de infección por el COVID-19, sintomático. (Personal sanitario, técnicos de transporte sanitario, tripulación medios de transporte, en relación con personas sintomáticas y contacto estrecho).

Exposición de bajo riesgo: aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso probable o confirmado, no incluye contacto estrecho. (Personal sanitario cuya actividad no incluye contacto estrecho).

Baja probabilidad de exposición: trabajadores que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de dos metros de distancia, o disponen de

medidas de protección colectiva que evitan el contacto (mampara de cristal, separación de cabina de ambulancia, etc.), (Administrativos, conductores transporte público, personal de seguridad, policías, guardias civiles, bomberos...).

Por «contacto estrecho» de casos posibles, probables o confirmados se entiende:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados mientras el caso presentaba síntomas: trabajadores sanitarios que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.
- Convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un posible caso mientras este presentaba síntomas, a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos.

La Dirección del Organismo Estatal “Inspección de Trabajo y Seguridad Social” publica con fecha 16 de marzo de 2020 el Criterio Operativo nº 102/2020 sobre medidas y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social relativas a situaciones derivadas del nuevo Coronavirus (COVID-19). En su punto 4 distingue las actividades que, debido a su propia naturaleza, la exposición al COVID-19 pueda constituir un riesgo profesional, frente a aquellas otras en las que su presencia en los centros de trabajo constituye una situación excepcional, derivada de la infección de los trabajadores/as por otras vías distintas a la profesional.

El **primer grupo** abarca los trabajadores/as que, en función de la actividad en la que prestan servicios, resulta de aplicación del RD 664/1997, (de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo), y que además se encuentran en una situación de riesgo por posible exposición al COVID-19. Fundamentalmente servicios de asistencia sanitaria, laboratorios y servicios funerarios.

Para los centros sanitarios el Ministerio de Sanidad ha preparado diversos protocolos y **desde el punto de vista laboral**, se debe tener en cuenta la normativa de seguridad y salud en el trabajo relacionada con los riesgos producidos por agentes biológicos.

El **segundo grupo** comprende las empresas en las que solo excepcionalmente se podría producir el contagio de trabajadores/as en las mismas, el empresario debe adoptar obligatoriamente aquellas medidas preventivas que, en lo posible, eviten o disminuyan este riesgo, y que han sido acordadas y recomendadas por las Autoridades Sanitarias.

Básicamente, las generales ya recomendadas como higiene personal y de los lugares de trabajo y especialmente la realización de **teletrabajo** siempre que sea posible y favorecer las reuniones por videoconferencia, con un claro objetivo de evitar contactos y “**quedarse en casa**”.

6.- MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES

6.1.- INTRODUCCIÓN

En materia de prevención de riesgos laborales, los niveles y medidas de protección que se establezcan deben ajustarse y aplicarse en función de la naturaleza de las actividades, la evaluación del riesgo para los trabajadores y las características del agente biológico.

En este sentido, hay que tener presente las siguientes premisas:

El coronavirus SARS-CoV-2 es un virus nuevo, desconocido anteriormente en la patología humana. El mecanismo principal de transmisión es por gotas respiratorias mayores de 5 micras (Pflügge), que no permanecen suspendidas en el aire y se depositan a menos de 1 o 2 metros, y por contacto directo de las mucosas con secreciones o con material contaminado por estas, que pueden transportarse en manos u objetos (similar a la gripe). Es probable una transmisión por superficies infectadas y se ha descrito la transmisión nosocomial, especialmente en los trabajadores sanitarios.

Es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición.

Las medidas de protección individual, incluyendo el equipo de protección individual (EPI), deben ser adecuadas y proporcionales al riesgo o riesgos frente a los que debe ofrecerse protección (acorde con la actividad laboral o profesional).

Las medidas de aislamiento de un caso en investigación constituyen la primera barrera de protección, tanto del profesional como de las restantes personas susceptibles de contacto con el caso.

El uso apropiado de elementos de protección estructurales, los controles y medidas organizativas de personal, las políticas de limpieza y desinfección de lugares y equipos de trabajo reutilizables son igualmente importantes en medidas preventivas.

6.2.- RECOMENDACIONES DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS

La mejor forma de prevenir es reducir el riesgo de exposición al nuevo coronavirus; para ello, siguiendo las recomendaciones generales de las autoridades sanitarias, se informa de lo siguiente:

- Las personas si presentan cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc) que pudiera estar asociada con el COVID-19 no deben acudir al trabajo. Al igual que si han estado en contacto estrecho, tampoco debes de acudir a tu puesto de trabajo, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 día. Deben evitar el contacto con personas sanas y contactar inmediatamente con la autoridad sanitaria.

A Salud Responde se puede acceder a través de:

Teléfono: 955 54 50 60 o 900 40 00 61

Fax: 953 018 715

E-MAIL: saludresponde@juntadeandalucia.es

Aplicación móvil: App Salud Responde

- Extremar las medidas de higiene personal, lavándose las manos de forma frecuente con agua y jabón y siempre después del contacto con secreciones respiratorias. En caso de no disponer de agua y jabón, se puede usar una solución hidro-alcohólica.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos, zonas sensibles de acceso para el virus.
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a la basura. Si no se dispone de pañuelo, toser y estornudar sobre la parte interna del codo para no contaminar las manos.

Este tipo de información se mantendrá actualizada en nuestra página web, en el siguiente enlace: <https://www.ual.es/informacion-institucional>.

7.- ACTUACIONES ANTE UN CASO DE CORONAVIRUS

7.1.- INFORMACIÓN GENERAL. Manejo de casos.

A las personas que presenten síntomas leves se les indicará que contacten con sus servicios de salud o los teléfonos habilitados dependiendo de los protocolos establecidos en cada CCAA.

En los casos posibles, se indicará aislamiento domiciliario. El aislamiento se mantendrá hasta transcurridos 14 días desde el inicio de los síntomas, siempre que el cuadro clínico se haya resuelto. El seguimiento y el alta serán supervisados por su médico de atención primaria o de la forma que se establezca en cada comunidad autónoma.

Los casos probables y confirmados que han requerido ingreso hospitalario podrán recibir el alta si su situación clínica lo permite, aunque su PCR siga siendo positiva, pero deberán mantener aislamiento domiciliario con monitorización de su situación clínica al menos 14 días desde el alta hospitalaria o hasta que se obtenga un resultado de laboratorio negativo. Los casos ingresados que al alta tengan un resultado de laboratorio negativo podrán ir a su domicilio sin aislamiento.

Las condiciones de la vivienda deben permitir el aislamiento del paciente en una estancia bien ventilada y si es posible, la disponibilidad de un baño propio. El paciente debe estar disponible para las evaluaciones médicas que sean necesarias y tanto el paciente como sus convivientes tienen que ser capaces de aplicar de forma correcta y consistente las medidas básicas de higiene, prevención y control de la infección. Los servicios sanitarios proporcionarán al paciente y sus convivientes todas las indicaciones necesarias.

A) Coordinación del Servicio de Salud Pública y la Universidad de Almería.

Siguiendo las indicaciones de la Guía para Escuelas, Centros Educativos y Universidades, recogidas en el documento que se encuentra enlazado en: <https://www.ual.es>

En el caso de existir un caso confirmado por las autoridades sanitarias, se comunicará a la Universidad para establecer las medidas recomendadas por el servicio de epidemiología.

B) Limpieza y desinfección de las superficies en contacto con la persona afectada.

Se pondrán en marcha las actuaciones pertinentes en el lugar de trabajo determinado, especialmente las de limpieza de zonas, utilizando hipoclorito sódico al 0,1% (1000ppm), eficaz para virus con cubierta lipídica como es el caso del coronavirus. El personal que realice estas tareas utilizará batas desechables resistentes a líquidos, guantes, mascarillas FFP2 y protección ocular frente a salpicaduras.

En caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado sus pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura será extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto (agrupación de

residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).

C) Incorporación.

Se producirá en el momento en que salud pública determine que la enfermedad ha sido superada y que no hay riesgo de transmisión a la comunidad, se podrá incorporar con normalidad a sus actividades diarias y así se comunicará al Centro.

7.2.- ACTUACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA.

Los/as trabajadores/as de la Universidad de Almería que resulten contagiados o que se encuentren sometidos a periodos de aislamiento por la autoridad sanitaria, estarán, a efectos laborales, en la situación que determinen las autoridades competentes (Actualmente, Art. 5 Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública).

Se comunicará esta situación al Vicerrectorado de Profesorado en el caso de PDI, a la Gerencia en el caso de PAS y al Vicerrectorado de Investigación en el caso de investigadores asociados a proyectos.

Con relación a las personas en aislamiento, la Universidad establecerá las medidas necesarias para que la situación afecte lo menos posible a su actividad laboral o académica y realizará el seguimiento de los casos, de acuerdo con las indicaciones de salud pública.

8.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

En la actualidad lo recomendado por las autoridades sanitarias es facilitar el teletrabajo y las reuniones por teléfono o videoconferencia, al igual que se recomienda evitar desplazamientos de trabajo que no sean esenciales y que se puedan solventar mediante llamada o videoconferencia.

Cuando se produzca la reanudación de la actividad presencial debe guiarse por el principio de minimización del riesgo. Por tanto, la reincorporación a la normalidad de aquellas actividades que comporten riesgo de aglomeración debe producirse en último lugar. En todo caso, se debe evitar la realización de actividades que impliquen aglomeraciones de personas.

Las tareas y procesos laborales deben planificarse para que los trabajadores puedan mantener la distancia interpersonal de 2 metros; se debe asegurar que esta distancia también se cumple en las zonas comunes.

Se debe organizar la entrada y salida al trabajo de forma escalonada para evitar aglomeraciones en el transporte público y en la entrada a la Universidad.

Los Servicios de la Universidad que se encuentren abiertos al público, deberán implementarse con medidas para minimizar el contacto entre los empleados y los estudiantes, potenciales clientes o público en general. Se atenderá a las siguientes consideraciones:

- El aforo máximo deberá permitir cumplir con el requisito de distancia interpersonal.
- Cuando sea posible, habilitarán mecanismos tecnológicos de control térmico en el acceso de las entradas como medida preventiva.
- Todo el público, incluido el que espera, debe guardar la distancia interpersonal.

Se recomienda, en la medida de lo posible y siguiendo las instrucciones de las autoridades sanitarias, que la universidad realice pruebas diagnósticas al personal.

8.1.- MEDIDAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO

Desde la declaración del estado de alarma por el RD 463/2020, de 14 de marzo, y la limitación de la libertad de circulación de las personas, autoridades sanitarias y organismos oficiales recomiendan el aislamiento, como medida más efectiva ante el posible contagio. No obstante, se deben tomar ciertas medidas de carácter organizativo:

- Implementar las medidas necesarias para minimizar el contacto entre las personas trabajadoras y entre estas últimas y los potenciales clientes o público que puedan concurrir en su lugar de trabajo. En este sentido, la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.) en el centro de trabajo debe modificarse, en la medida de lo posible, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad de 2 metros.
- Contemplar posibilidades de redistribución de tareas y/o teletrabajo si fuera necesario.

La Universidad de Almería por resoluciones sucesivas del Rector, que se pueden consultar en el enlace de la página Web inicial, ha ido delimitando el acceso a las instalaciones de la UAL. Desde el día 24 de marzo se cierran todas las instalaciones de la UAL y solo se puede acceder a los edificios mediante el correspondiente permiso que tendrá que ser presentado al personal de seguridad. El teletrabajo se convierte en la forma habitual de realización de las tareas.

8.2.- TRABAJADOR ESPECIALMENTE SENSIBLE

El servicio sanitario del SPRL debe evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible (en caso de que se produjera), en relación con la infección del coronavirus SARS-CoV-2.

Con la evidencia científica disponible a fecha 8 de abril de 2020, el Ministerio de Sanidad ha definido como **grupos vulnerables** para COVID-19 las personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad hepática crónica, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad renal crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años. Para calificar a una persona como especialmente sensible para COVID-19, debe aplicarse lo indicado en el párrafo anterior.

8.3.-MEDIDAS PREVENTIVAS INDIVIDUALES PARA EL PERSONAL DE LA UAL

Deben seguir las indicaciones que establezcan en todo momento el Ministerio de Sanidad y la Consejería de Salud y Familias. La responsabilidad individual en el cumplimiento de estas medidas y las que dicten las autoridades universitarias, es pieza fundamental para reducir la transmisión del COVID-19 y ayudar a controlar la pandemia.

Cualquier incidencia será comunicada al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la UAL, dependiente del Vicerrectorado de Deportes, Sostenibilidad y Universidad Saludable.

Recomendaciones a los trabajadores:

- Mantén la distancia interpersonal, 2 metros.
- Evita el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano.
- Evita, en la medida de lo posible, utilizar equipos y dispositivos de otros trabajadores. En caso de que sea necesario, aumenta las medidas de precaución y, si puedes, desinfectalos (con un paño o papel y alcohol) antes de usarlo. Si no es posible, en la zona del aparato donde haya contacto directo,

cúbrela con plástico y que lo cambie cada usuario. Lávatela las manos inmediatamente después de haberlos usado.

- Lávatela frecuentemente las manos con agua y jabón, o con una solución hidroalcohólica. Es especialmente importante lavarse después de toser o estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas. Trata de que cada lavado dure al menos 40 segundos.
- Cúbrete la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y deséchalo a continuación a un cubo de basura que cuente con cierre. Si no dispones de pañuelos emplea la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- Evita tocarte los ojos, la nariz o la boca.
- Facilita el trabajo al personal de limpieza cuando abandones tu puesto, despejando lo máximo posible.
- Tira cualquier desecho de higiene personal -especialmente, los pañuelos desechables- de forma inmediata a las papeleras o contenedores habilitados.
- Si empiezas a notar síntomas, avisa a tus compañeros y superiores, extrema las precauciones tanto de distanciamiento social como de higiene mientras estés en el puesto de trabajo y contacta de inmediato con el servicio de prevención de riesgos laborales, tu médico de atención primaria o con el teléfono de atención al COVID-19 de tu comunidad autónoma.
- Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y por espacio de cinco minutos.
- Se recomienda no tener alfombras ni tapetes en el suelo.

9.- MEDIDAS DE ACTUACIÓN ANTE LAS EMPRESAS EXTERNAS CON TRABAJADORES EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

La UAL debe habilitar el mecanismo para establecer un registro de empresas externas que desarrollan sus actividades en las instalaciones y el campus de la Universidad, al objeto de realizar una efectiva coordinación de actividades empresariales.

En situación de excepcionalidad provocada por la pandemia del COVID-19, la declaración del estado de alarma por el RD 463/2020, de 14 de marzo, y la consecuente limitación de la libertad de circulación de las personas, Autoridades sanitarias y Organismos Oficiales recomiendan, como medida más efectiva ante el posible contagio, el aislamiento.

Ante esta medida básica y fundamental la UAL ha tomado la decisión de cerrar las instalaciones y permitir un acceso restringido a los edificios.

Las empresas contratadas por la UAL deben cumplir como mínimo lo siguiente:

CAFETERÍAS Y COMEDORES UNIVERSITARIOS

Deben seguir las indicaciones que establezcan en todo momento el Ministerio de Sanidad y la Consejería de Salud y Familias.

Cualquier incidencia será comunicada al Servicio de Prevención y este a su vez al Vicerrectorado de Deportes, Sostenibilidad y Universidad Saludable.

Usuarios

- Con el objeto de evitar posible contagio, todos los usuarios del Servicio de Cafeterías y comedores deberán tener en cuenta como especial recomendación el lavado de las manos.
- Se deberán evitar los besos, y el contacto muy cercano, así como evitar compartir vasos, cubiertos y otros objetos que hayan podido estar en contacto con saliva y secreciones respiratorias.
- Taparse la boca y la nariz con un pañuelo de papel al estornudar o toser y justo después tirarlo a las papeleras que deben de estar ubicadas en las zonas de más concurrencia, para facilitar la adopción de las medidas higiénicas.

Empresas que tienen adjudicados los servicios

- Ventilar frecuentemente los comedores y cafeterías, posibilitando la apertura de ventanas.
- Se asegurará la limpieza de los baños y aseos.
- Limpieza de manos continua del personal que manipula los alimentos.
- El personal debe usar mascarillas y guantes y ser muy sistemático en la higiene personal. Debe realizar un continuo lavado de manos con agua y jabón, y al despojarse de guantes y mascarillas la operación debe de ser de al menos 40-60 segundos de duración.
- Se deberá realizar la limpieza de la mesa, después de haber sido usada por cada cliente.
- El material que se utiliza en las cocinas para la elaboración de las comidas deberá lavarse de la forma habitual y concienzudamente.
- El personal que trabaje en ellas deberá taparse la boca y la nariz con un pañuelo de papel al estornudar o toser y justo después tirarlo a las papeleras.

- Los uniformes de trabajo o similares, serán embolsados y cerrados, recomendándose un lavado con un ciclo completo a una temperatura de entre 60 y 90 grados centígrados.

EMPRESA DE LIMPIEZA

Deben seguir las indicaciones que establezcan en todo momento el Ministerio de Sanidad y la Consejería de Salud y Familia

Cualquier incidencia será comunicada al Servicio de Prevención y este a su vez al Vicerrectorado de Deportes, Sostenibilidad y Universidad Saludable y a Gerencia.

Respecto a las tareas de limpieza:

- Aumentar la frecuencia de limpieza de superficies de trabajo como mesas, mostradores, igualmente en pomos de las puertas, barandillas, interruptores de la luz, teléfonos, ordenadores compartidos, aulas de informática, grifos, suelos, con los productos de limpieza habituales para eliminar la existencia de posibles virus.
- Se limpiará el área de trabajo usada por un empleado en cada cambio de turno.
- Ventilación a menudo de las áreas de trabajo, abriendo las ventanas de los despachos o aulas de docencia.
- Evitar la limpieza en seco para no remover polvo, se realizará arrastre húmedo (quitar el polvo que se haya depositado en mesas u objetos con agua y jabón y no con trapos secos). Se evitará barrer y el uso de aspiradoras y se utilizarán mopas de un solo uso. No sacudir.
- Realizar una limpieza frecuente en zonas como aulas en general, aulas de informática, laboratorios de docencia, locales, salas de reunión, etc. Es importante extremar las medidas de higiene en estos lugares debido al alto tránsito de personas en las mismas.
- Se revisará diariamente el jabón en todos los dispensadores de los aseos de la Universidad, así como el papel para el secado de manos. Se repondrá en cuanto sea necesario.
- Para asegurar una correcta protección del personal encargado de la limpieza, deben utilizar guantes y mascarillas desechables.
- Las bolsas de basura deberán ser de un solo uso y también se dispondrá de bolsas con auto-cierre.

Respecto a las medidas de higiene personal:

- Lavarse las manos con frecuencia, tras finalizada la limpieza, es necesario que el personal realice una completa higiene de manos, con agua y jabón, de al menos 40-60 segundos, tras despojarse de los guantes y mascarilla.
- Los uniformes de trabajo o similares, serán embolsados y cerrados, recomendándose un lavado con un ciclo completo a una temperatura de entre 60 y 90 grados centígrados.
- Taparse la boca y la nariz con un pañuelo de papel al estornudar o toser y justo después tirarlo a la basura, o utilizar para ello la parte interna del codo.
- Evitar los besos y el contacto muy cercano, así como evitar compartir vasos, cubiertos y otros objetos que hayan podido estar en contacto con saliva o secreciones.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca. La propagación se produce con frecuencia cuando una persona se contamina y luego se toca los ojos, nariz o boca.

OTRAS EMPRESAS EXTERNAS QUE TRABAJAN EN EL CAMPUS

Empresa de seguridad, mantenimiento de instalaciones, obras, proveedores de máquinas expendedoras, mantenimiento de piscinas, Legionella, jardines... Sería conveniente como se ha comentado anteriormente disponer de un registro de empresas externas y trabajadores por ellas contratados.

Las medidas a adoptar en caso de trabajadores externos a la UAL, con actividad en el Campus se encaminan a que deberán proveerse de la autorización para desplazarse a las instalaciones de la UAL, comunicación previa y control de acceso, junto a las medidas preventivas y de protección, propias al desarrollo de las tareas que fuesen a realizar.

Sería exigible a las empresas que presten sus servicios en la UAL que presenten su propio protocolo de actuación en materia de Seguridad y Salud frente al COVID-19.

10.- MEDIDAS COMPLEMENTARIAS**A). Refuerzo de la limpieza de los espacios y equipamientos.**

A través de la Gerencia se darán instrucciones a las empresas adjudicatarias del Servicio de Limpieza para asegurar la limpieza diaria con especial hincapié en las superficies de manipulación frecuente, así como una segunda limpieza donde él área

de trabajo es usada por un empleado en cada cambio de turno y asegurando la existencia de jabón y papel en todos los lavabos.

B). Limpieza de Filtros del aire.

Es recomendable reforzar la limpieza de éstos y aumentar el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más habitual.

C). Aprovisionamiento adecuado de productos de higiene.

Como jabón, solución hidro-alcohólica y pañuelos desechables; del mismo modo es necesario contar con un aprovisionamiento suficiente de material de protección, especialmente guantes y mascarillas.

D). Revisión del número de papeleras o contenedores con tapa.

Por si no fueran suficientes, pues se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria”, sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.

E). Cartelería.

Se han de colocar carteles informativos de carácter general en todos los accesos a los edificios de la Universidad de Almería y con instrucciones sobre el procedimiento de lavado de manos en todos los aseos.

F). Colocar pantallas o cualquier otro dispositivo.

Con el fin de minimizar el riesgo por contacto especialmente en los puestos expuestos al público.

G). Medidas a adoptar en nuestra actividad laboral mientras dure la alerta sanitaria.

Se seguirán en todo momento las indicaciones que realicen el Ministerio de Sanidad y la Consejería de Salud y Familia. Se han generado documentos específicos de medidas por ámbitos de actividad.

<https://www.ual.es/application/files/7515/8430/2321/ResolucionGerencia15marzo-2..pdf>

https://www.ual.es/application/files/1015/8413/2289/INSTRUCCION_DE_GERENCIA-sala_24_horas.report.pdf

https://www.ual.es/application/files/5015/8413/3765/Instruccion_Videsus_instalaciones_deportivas.pdf

Se irán actualizando periódicamente.

Actuación ante un caso de sospecha de infección por SARS-CoV-2 o en caso de confirmación de infección por SARS-CoV-2. En cualquiera de las situaciones anteriores se seguirán las instrucciones facilitadas por la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía en su documento “COVID-19. Guía para Escuelas, Centros educativos y Universidades”, en concreto en sus puntos 3 y 4. Este documento se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://www.ual.es/application/files/1315/8391/9533/GuiaCentrosEducativosANDALUCIA.pdf>

HISTORICO DE CAMBIOS O ADENDAS. Seguimiento y evolución del protocolo.

Nº EDICIÓN	FECHA	ACTUACIÓN REALIZADA
00	27/04/2020	Aprobación del “Protocolo de actuación en materia de Seguridad y Salud en la Universidad de Almería frente al (COVID-19)”

ANEXO I PÁGINAS WEB DE CONSULTA

- Ministerio de Sanidad:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania.htm>

- Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía:

https://www.juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias/areas/salud-vida/paginas/Nuevo_Coronavirus.html

- Organización Mundial de la Salud:

<http://www.who.int/es/>

- A través de nuestra página Web UAL se podrá consultar el siguiente enlace:

<https://www.ual.es>

Y a partir de este enlace aparece toda la documentación pública, que actualmente es la siguiente:

Información General

- 11/04/2020) Buenas Prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención de contagios del Covid-19. Actualización.
- 08/04/2020 Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-19
- (27/03/2020) FAQ en las convocatorias de la Secretaría General de Universidades
- (25/03/2020) Recopilación BOE de normativa estatal y autonómica sobre covid-19
- (20/03/2020) Acuerdo Junta Andalucía sobre Plan Contingencia de personal sanitario
- (18/03/2020) Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19
- (16/03/2020) Resolución Consejo Superior Deportes sobre suspensión campeonatos universitarios
- (16/03/2020) Comunicación sobre los plazos administrativos de la AEI a los beneficiarios y solicitantes de sus ayudas
- (15/03/2020) Orden Ministerio Sanidad sobre Medidas en recursos humanos y medios sanitarios
- (14/03/2020) Orden Ministerio Interior sobre criterios actuación Fuerzas y Cuerpos Seguridad
- (14/03/2020) Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma
- (12/03/2020) Medidas respecto al personal de administración JA
- (07/03/2020) Guías para Escuelas, Centros Educativos y Universidades
- (03/03/2020) Nota informativa sobre suspensión de actividades académicas en centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud

- *(13/02/2020) Orden Junta de Andalucía sobre medidas preventivas de salud pública*
- *Medidas específicas en el marco del programa Erasmus+ (SEPIE)*
- *Preguntas y respuestas sobre COVID-19*
- *Teléfonos de emergencia para coronavirus*
- *Emergency numbers for coronavirus*
- *What should you know about the coronavirus?*
- *Buenas prácticas en los centros de trabajo*
- *Recopilación BOE de normativa estatal y autonómica sobre COVID-19*
- *Reflexiones sobre criterios generales para la adaptación del sistema universitario español ante la pandemia del COVID-19*

Comunicados de la Universidad de Almería

- Informe sobre actuaciones y medidas de la UAL (actualizado 27/03/2020)
- (26/03/2020) Instrucciones de Gerencia sobre aplazamiento/fraccionamiento de pago de matrícula
- (26/03/2020) Resolución del Presidente de la Fundación Universidad de Almería por coronavirus
- (24/03/2020) Resolución del Rector sobre aplazamiento/fraccionamiento de pago de matrícula
- (23/03/2020) Resolución del Rector sobre medidas extraordinarias
- (19/03/2020) Resolución del Rector sobre suspensión de alquiler/canon empresas adjudicatarias
- (17/03/2020) Resolución del Rector sobre celebración de sesiones no presenciales de órganos colegiados
- (16/03/2020) Instrucción sobre actividad docente
- (15/03/2020) Resolución del Presidente de la Fundación Universidad de Almería por coronavirus
- (15/03/2020) Resolución de Gerencia sobre medidas de carácter organizativo
- (15/03/2020) Comunicado Universidades Andaluzas: Medidas adoptadas con motivo del COVID-19
- (14/03/2020) Comunicado del Rector de la Universidad de Almería
- (13/03/2020) Resolución del Rector sobre medidas complementarias
- (13/03/2020) Instrucción de Gerencia sobre cierre sala 24 horas
- (13/03/2020) Instrucción del Vicerrectorado de Deportes sobre cierre de instalaciones deportivas
- (13/03/2020) Resolución del Rector sobre medidas generales
- (12/03/2020) Comunicado Universidades Andaluzas: suspensión temporal de la actividad docente
- (11/03/2020) Comunicado del comité de seguimiento del Covid 19
- (06/03/2020) Creación del grupo de seguimiento Covid 19
- Información de eventos cancelados.

Almería, 27 de abril de 2020